

# **PUEBLO NASA. NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA ACIN.**

**YILMAR EDUARDO BARONA-** Jurídico Nasa.  
Resguardo Indígena Páez de Corinto.



**Contamos con una población indígena de 3.35% (1.392.623) población colombiana.**

**Ejercen jurisdicción sobre el 29% del territorio nacional.**

**Se conservan 64 lenguas maternas.**

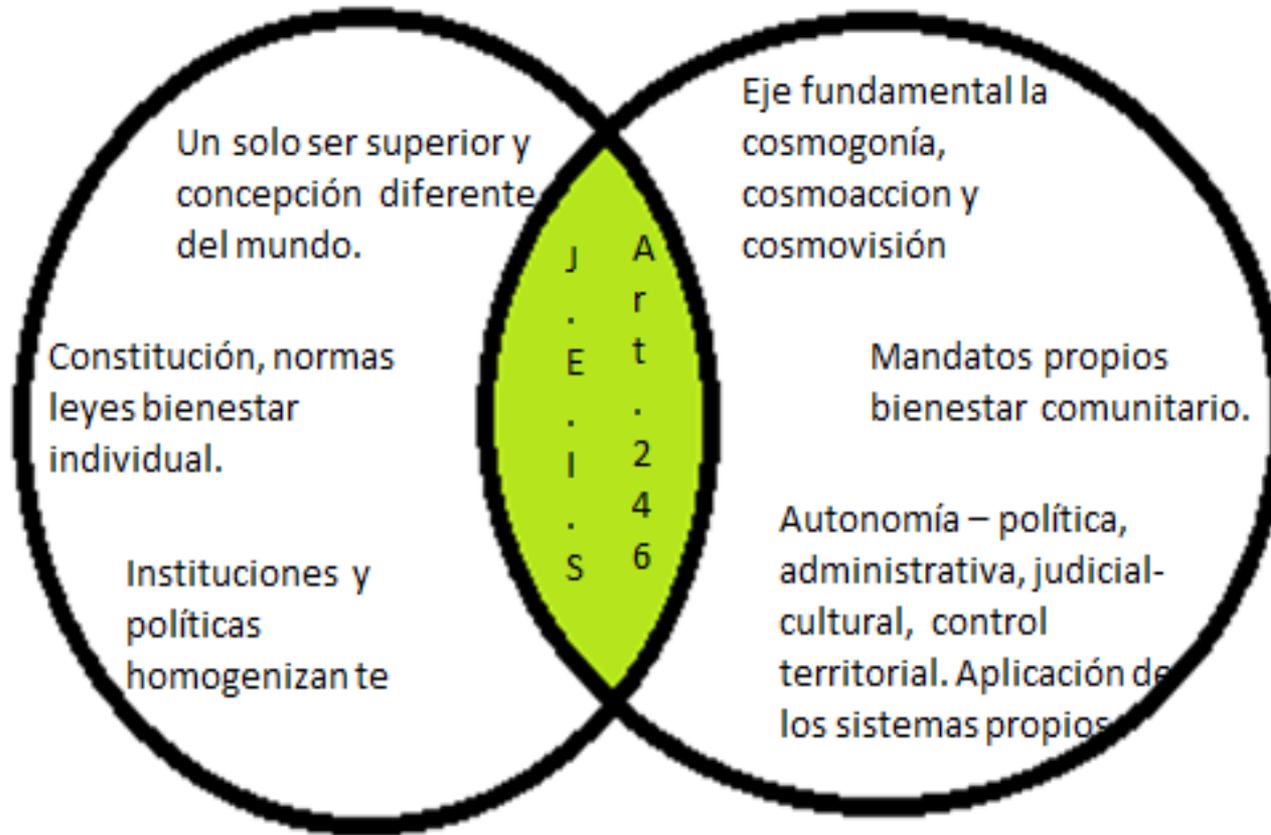
**Un total de 102 pueblos indígenas.**



# CONCEPCIÓN DEL MUNDO.

## Mundo occidental.

## Mundo indígena.



## **NORMATIVIDAD A FAVOR DE LOS PUEBLOS INDIGENAS.**

.bulas papales. Año 1550- 1600.

. Las cédulas reales- años 1700.

1812- que los indígenas no pagan impuestos- prestar servicio militar.

1890- la ley 89 de 1890  
art. 1, 2 leyes de la  
republica no rigen en  
cuestiones de resguardos.

Reconocimiento internacional  
107-OIT década de lo 50 al 60.comunidad  
169-OIT- 1989- habla de pueblos

Constitución política  
de Colombia.  
1, 7, 13, 19, 246, 320  
y 330.

Decreto ley 1953/2014.  
capitulo IV.  
Ley 691/2001. ley  
21/1991



## **JURISPRUDENCIA DE LAS ALTAS CORTES.**

T- 254/ 1994. los usos y costumbres son derechos. Y que están por debajo de la ley y CN.

T-349/1996. el derecho propio de un derecho fundamental y esta al mismo nivel de la ley.

T-514/ 2009. autonomía para resolver cualquier conflicto.

T-025/2004- estado de cosas inconstitucionales.

Auto 004 2009 peligro de extinción física y cultural de 32 pueblos indígenas.

T-921/2013; T-642/2014; T-515/2016; T-886/2013



# **PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DEL SISTEMA DE JUSTICIA PROPIA NASA DEL NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**



# Sistema de Justicia Propia Nasa

## Objetivo.

Las autoridades tradicionales indígenas, amparados en los usos y costumbres, la ley de origen, derecho propio, y en la organización institucional de los cabildo indígena y en concordancia con el bloque de constitucionalidad a favor de los pueblos indígenas.

Con el fin de prevenir, regular, armonizar y restablecer Los comportamientos negativos y las alteraciones de la armonía y equilibrio de los comuneros, comunidad y el territorio del pueblo indígenas nasa, asentados en el norte del departamento del cauca; que afectan el we't we't fxi'nzenxi.



# ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE JUSTICIA PROPIA NASA.

Cuenta con tres momentos o faces.

**En un primer momento**, es la formación capacitación a la misma comunidad y a las autoridades indígenas.

**En un segundo momento:** es la recepción, investigación y resolución de los casos atendidos por la justicia indígena.

**En un tercer momento:** el reintegro a la vida comunitaria de comuneros sancionados, remediados o corregidos.



# MOMENTO O FACE 3.

## Ejecución o reintegro del comunero a la vida comunitaria

Dentro de esta fase o etapa dentro del Sistema de Justicia Propia Nasa, es la ultima, ya que es cuando se ha aplicado el remedio o sanción, y se aplica el **TRATAMIENTO ESPECIAL PARA EL REINTEGRO A LA VIDA COMUNITARIA.**

Con este tratamiento se busca que las personas remediadas sean aceptadas dentro de la comunidad, y a su vez unos comuneros que lideren a su comunidad a través de su falta cometida como ejemplo de vida.



# EL TRATAMIENTO ESPECIAL PARA EL REINTEGRO A LA VIDA COMUNITARIA.

- Es un sistema fundado desde la ley de origen, con una serie de actividades, que buscan que el comunero indígena. **I)**- reflexione sobre su situación. **II)**- tenga el contacto territorial, familiar y comunitario. **III)**- formación para la vida comunitaria. **IV)** el acompañamiento permanente y ritualidad necesaria para armonizar su (sxhaw) espíritu.
- **ESTE TRATAMIENTO SE REALIZA POR ETAPAS.**
- **La primera.** al ingresar al centro de armonización se desliga su enfermedad y limpia las energías negativas de los centros carcelarios del país- (KUKWE CE FXIZEYA WEE'YUWE),
- **en segundo** se potencializa su cuerpo y espíritu, (nasa)
- **y tercero.** se prepara que regrese a la comunidad (DIX'J SXAWEDXI para ser aceptado por ellos e ingrese a ser un miembro con todos los derechos y deberes del ser nasa.

# Centros de Armonización.

2002- CAI. Congreso de Jámbalo indígena,  
2006-2010 convenio Asistencial INPEC- ACIN.

2008 presenta una propuesta -De CAI, en el norte del cauca. 30 hectáreas-  
congreso-INPEC

16 CAI en el norte. Aproximado de 350. comuneros Sancionados- justicia  
ordinaria y Propia.

Son espacios adecuados al interior de los territorios indígenas, que las comunidades han definido como los “Centros de Armonización Indígenas”, son administrados por sus autoridades indígenas, cuenta con la capacidad y condiciones idóneas, de acuerdo a su cultura en donde se puede aplicar el sistema especial de reintegro a la vida comunitaria.



# CENTRO DE ARMONIZACIÓN INDÍGENA-

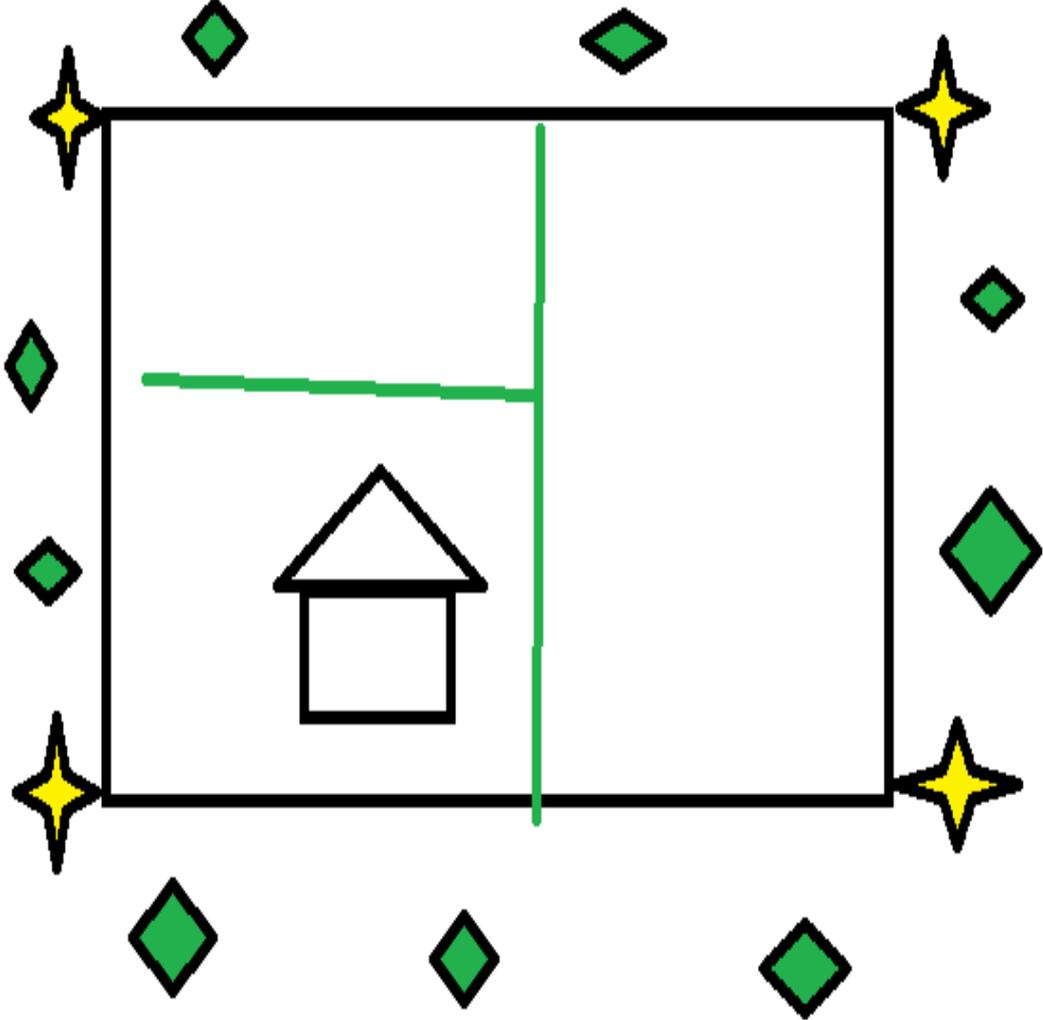
Congreso indigena  
2002- CAI.

2006-2010 convenio  
Asistencia INPEC- ACIN.

2008 presenta una propuesta  
De CAI, en el norte del cauca.  
30 hectáreas- congreso-INPEC

16 CAI en el norte.  
Aproximado de 350.  
comuneros  
Sancionados- justicia ordinaria  
y Propia.

Educación- salud.



tiene un costo de 2 millones de pesos por cada comunero sancionado por mes , los cuales se encuentra discriminados, en el mantenimiento de los centros, personal necesario desarrollar el tratamiento especial para el reintegro a la vida comunitaria, la alimentación del interno, la educación, la salud integral (tratamiento espiritual y atención occidental) y la seguridad del centro.

Además el INPEC o el ministerio de justicia, transfiera los recursos necesarios para que un comunero indígena que haya sido condenado por la justicia ordinaria, y sea trasladado a estos centros de armonización indígena, pueda recibir el tratamiento especial para el reintegro a la vida comunitaria, y en este sentido pueda transferir un valor recibido por cada interno.

[Contenido del sistema de justicia propia nasa.](#)



# iiiCxute Paiiii

**YILMAR EDUARDO BARONA-** Jurídico Nasa.

Resguardo Indígena Páez de Corinto.

Asociación de cabildos indígenas del norte del cauca- ACIN.

[yil18@hotmail.com](mailto:yil18@hotmail.com) cl 319 538 49 95

